

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la parte in fine del inciso 7 del artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara zona de desastre la Sierra del Baoruco, ubicada en las Provincias de Independencia, Barahona y Pedernales, y se prohíbe a todas las personas penetrar en dicha zona, con excepción de las que formen parte de las brigadas de salvamento y extinción de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, de los Cuerpos de Bomberos, de la Defensa Civil y de la Dirección General Forestal.

Art. 2.—Se pone bajo el control militar toda la zona declarada de desastre por el presente Decreto, así como las entradas que conducen a la misma.

Art. 3.—La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario" del día 2 de Agosto de 1967.

Decreto Nº 1544, que designa al Sr. Amado Fernández, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Río San Juan.

(G. O. Nº 9047, del 8 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1544

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Amado Fernández queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Río San Juan, en sustitución del Regidor renunciante señor Francisco Almonte Suero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1545, que nombra al Sr. Juan Tomás Llibre M, Vicecónsul de la República en Detroit, Michigan, E.U.A.

(G. O. Nº 9047, del 8 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1545

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Juan Tomás Llibre Miller queda nombrado Vicecónsul de la República en Detroit, Michigan, E.U.A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesentisiete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER